

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

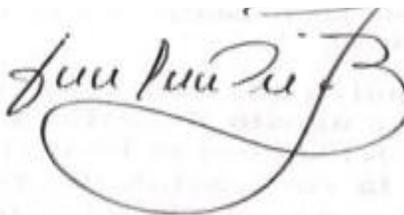
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Restablecimiento de Derechos
Rad. No. 11001311002020200027800

Con fundamento en el Artículo 100 del C.I.A., el despacho Dispone:

1. Avóquese conocimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor del adolescente **DAVID ALFREDO SOSA RAMÍREZ**, en el estado que llega a esta Oficina Judicial.
2. Téngase como pruebas las practicadas por el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal de origen.
3. **Notifíquese a la progenitora del adolescente del contenido del presente auto para que manifieste lo que considere pertinente.**
4. Notifíquese a la Defensora de Familia y al Procurador adscritos a este despacho a través de sus correos institucionales, para que ejerzan las funciones de su cargo.
5. Comuníquese al Defensor de Familia, sede de la Dirección General del ICBF, y a la que remitió la presente actuación, que este Juzgado asumió conocimiento.
6. Oficiése a la Procuraduría General de la Nación y a la Oficina de Control Interno Disciplinario del I.C.B.F., Dirección General, para que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar.
7. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

AHCM

| |
|---|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. |
| El anterior auto se notificó por estado |
| No. _____ |
| Hoy _____ |
| DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ |
| Secretario |